

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Palacio de Justicia OF. 102 C
Cúcuta.-

Rad. 00076-2019 Inv. Pat.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Cúcuta, dieciséis de septiembre del dos mil veinte

Atendiendo la anterior comunicación suscrita por el Instituto de Medicina Legal obrante al Folio 81 se Dispone:

Una vez más y conforme se ordenó en el auto admisorio de la demanda de fecha veintidós de marzo del dos mil diecinueve, y por intermedio del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses en esta ciudad, señálese la hora de las 8:30 de la mañana del día 14 de Octubre del 2020, a fin de llevar a cabo la practica del exámen de genética a los señores CLAUDIA JIMENA GUERRERO BARRAGAN, RAMON EDUARDO MONSALVE, MAURICIO FELIPE GAMBOA LABRADOR y menor DANNA MICHELL MONSALVE GUERRERO. Elabórese el respectivo formato. Notifíquese a las partes la presente fecha y hora por intermedio de los correos o números telefónicos asomados en la demanda.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JUAN INDALECIO CELIS RINCON

	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
San José de Cúcuta. 17 de septiembre de 2020	
El presente Auto se notifica hoy a las am POR ESTADO	
No. 078 conforme al art.295 del C.G. del P.	
NEIRA MAGALY BUSTAMANTE VILLAMIZAR	
Secretaria	

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Palacio de Justicia OF. 102 C
Cúcuta.-

Rad. 00212-2019 Inv. Pat.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Cúcuta, dieciséis de septiembre del dos mil veinte.

Atendiendo la anterior comunicación suscrita por el Instituto de Medicina Legal visible al folio 37, respecto a la no comparecencia por parte del grupo familiar al examen de genética, se Dispone:

Nuevamente y conforme se ordenó en el auto admisorio de la demanda de fecha quince de mayo del dos mil diecinueve, por intermedio del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses en esta ciudad, ubicado en la calle 8 A No 3-50 piso 3 del Palacio Nacional, señálese la hora de las 9:30 de la mañana del día 14 de Octubre del año que avanza, a fin de llevar a cabo la práctica del examen de genética a las partes en este proceso demandante MAGDALENA MARCIALES GOMEZ, demandado NELSON RODRIGUEZ MELO, y menor RAFAEL ALBERTO MARCIALES GOMEZ. Elabórese el respectivo formato.

Notifíqueseles a las partes la respectiva fecha y hora por intermedio de sus correos o números telefónicos asomados en la demanda.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


JUAN INDALECIO CELIS RINCON



**JUZGADO PRIMERO DE
FAMILIA**

San José de Cúcuta. 17 de septiembre de 2020
El presente Auto se notifica hoy a las 7 am POR ESTADO No.
078 conforme al art.295 del C.G. del P.

NEIRA MAGALY BUSTAMANTE VILLAMIZAR
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Palacio de Justicia OF. 102 C
Cúcuta.-

Rdo. # 00229-2019 Imp. Pat.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Cúcuta, dieciséis de septiembre del dos mil veinte.

Acédese a lo solicitado por la señora Apoderada judicial de la parte demandante en su escritos vistos a los folios 45 y 51, y en consecuencia se dispone oficiarse con carácter urgente a la empresa de correos 472 en esta ciudad, a fin de que envíe con destino este juzgado certificación de la notificación por aviso enviada al demandado señor LUIS MANUEL MONTES GOMEZ cuyo número de guía es RI0040855837CO.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JUAN INDALECIO CELIS RINCON



**JUZGADO PRIMERO DE
FAMILIA**

San José de Cúcuta, 17 de septiembre de 2020
El presente Auto se notifica hoy a las 11 am POR ESTADO
No. 078 conforme al art.295 del C.G. del P.

NEIRA MAGALY BUSTAMANTE VILLAMIZAR
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Palacio de Justicia OF. 106 C
Cúcuta.-

EJECUTIVO. Rad.54001 3110 001 2019 00317 00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Cúcuta, Dieciséis de septiembre de dos mil veinte

Se encuentra al Despacho el presente proceso EJECUTIVO, promovido por la señora YEINY YANID AGUILAR CHINCHILLA contra el señor GIOVANNY FUENTES BUTACARA, y de acuerdo a la constancia secretarial que antecede.

Teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la anterior LIQUIDACION DE CREDITO presentada por la parte demandante, esta no fue objetada, el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,


JUAN INDALECIO CELIS RINCON



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

San José de Cúcuta, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020
El presente Auto se notifica hoy a las 7 am por ESTADO
No. 078 conforme al art. 295 del C.G. del P.

NEIRA MAGALY BUSTAMANTE VILLAMIZAR
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Palacio de Justicia OF. 102 C
Cúcuta.-

Rdo. # 00557-2019 Imp. Pat.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Cúcuta, dieciséis de septiembre de dos mil veinte

Visto el anterior informe secretarial que antecede al folio 43 se Dispone:

En atención a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda de fecha 3 de diciembre del 2019, se dispone oficiar a la enfermera LEONILA VERA HUERFANO del Servicio Integral de Salud Ocupacional ubicada en la calle 19 A numero 2 E-48 del barrio Caobos adscrito a los Servicios Médicos Yunis Turbay Bogotá, encargada de practicar los exámenes de genética en esta ciudad, se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la pericia de la prueba de ADN a los señores FRANKLIN FACUNDO SEPULVEDA OSORIO, ANA CLAUDIA ROA RANGEL y a la menor demandada FRANA NICOLE SEPULVEDA ROA .

Notificada personalmente la representante legal de la menor demandada señora ANA CLAUDIA ROA RANGEL, dio contestación a la demanda por intermedio de apoderado judicial dentro del término señalado proponiendo excepciones de mérito.

RECONOZCASE personería jurídica para actuar al Doctor CARLOS ALBERTO ROJAS MOLINA, como Apoderado judicial de la representante legal de la menor demandada con todas las facultades conferidas en el poder.

Respecto a la excepción de mérito propuesta por el señor Apoderado Judicial de la parte demandada en la contestación de la demanda, el despacho se pronunciara al momento de proferirse la respectiva sentencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JUAN INDALECIO CELIS RINCON

	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
San José de Cúcuta, 17 de septiembre de 2020	
El presente Auto se notifica hoy a las am POR ESTADO	
No. 078 conforme al art.295 del C.G. del P.	
NEIRA MAGALY BUSTAMANTE VILLAMIZAR	
Secretaria	